

CONVOCATORIA PARA INGRESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN CENTRO CULTURAL DE ESPAÑA EN GUATEMALA CON LA CATEGORIA DE GESTOR CULTURAL.

Teniendo en cuenta lo previsto en la Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, de 18 de febrero de 2015, por la que se establecen criterios sobre selección de personal laboral en el exterior, se acuerda convocar proceso selectivo con arreglo a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir 1 plaza de la categoría de gestor cultural por el sistema de acceso libre.

Las funciones, retribuciones y demás características de las plazas se detallan en el Anexo I.

1.2. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso – oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo II.

1.3. Concluido el proceso selectivo, a los aspirantes seleccionados y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, hasta el máximo de plazas convocadas, se les formalizará el correspondiente contrato.

1.4. Las bases de la convocatoria se publicarán completas en la página web del Centro Cultural de España en Guatemala, <https://cceguatemala.org/inscripciones>, así como en el Tablón de Anuncios del Centro Cultural, sita en 6ª Avenida 11-02 zona 1, Centro Histórico-Edificio Lux, 2º nivel, Ciudad de Guatemala, en redes sociales del Centro Cultural, en el Tablón de Anuncios de la Embajada de España en Guatemala, sita en 6ª calle, 6-48, zona 9, Ciudad de Guatemala.

2. Requisitos de los candidatos

2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:

2.1.1. Edad: Tener cumplidos, al menos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación, según Código Civil, Decreto Ley número 106, artículo 8. Capacidad.

2.1.2. Titulación: Estar en posesión del título de licenciado, arquitecto superior, ingeniero superior o grado o equivalente.

2.1.3. Compatibilidad Funcional: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de las plazas que se convocan.

2.1.4. Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2. Los candidatos/as no guatemaltecos/as, deberán estar en posesión del correspondiente permiso o autorización de residencia y trabajo en Guatemala en la fecha de inicio de la prestación del servicio y deberá mantenerse vigente durante toda la relación laboral.



3. Solicitudes

- 3.1. Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar el modelo que figura como Anexo III a esta convocatoria, que estará disponible en el Centro Cultural de España en Guatemala, página web del Centro Cultural: <https://ceguatemala.org/inscripciones> y sus redes sociales.
- 3.2. La presentación de solicitudes se realizará mediante registro electrónico presencial en la Embajada de España en Guatemala, 6ª Calle 6-48 zona 9, Ciudad de Guatemala, y la solicitud registrada se deberá dirigir a la siguiente dirección: Centro Cultural de España en Guatemala, 6ª Avenida 11-02 zona 1, Centro Histórico-Edificio Lux, 2º nivel, Ciudad de Guatemala.
- 3.3. El plazo de presentación de solicitudes será de 12 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria.
- 3.4. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.
- 3.5. A la solicitud se acompañará:
 1. Fotocopia del Documento Personal de Identificación o Pasaporte.
 2. Copia del título exigido en el Anexo I
 3. Curriculum vitae del/la candidato/a
 4. Documentación acreditativa de los méritos que el/la candidata/a desee que se valoren en la fase de concurso.

La no presentación de la citada documentación supondrá la exclusión del aspirante del proceso selectivo, salvo que únicamente se trate de la documentación acreditativa de los méritos que el candidato/a desee que se valoren en la fase de concurso, en cuyo caso el/la aspirante podrá ser admitido/a, pero será valorado con cero puntos en la valoración de los méritos.
- 3.6. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

- 4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la relación alfabéticamente ordenada de aspirantes admitidos y excluidos, en la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, y con indicación de las causas de exclusión, señalando un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la relación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión. Esta relación se publicará en el tablón de anuncios del Centro Cultural de España en Guatemala, página web del Centro Cultural de España: www.ceguatemala.org. Asimismo, se indicará en la web del Centro Cultural el lugar, fecha y hora de la realización del primer ejercicio de la oposición.
- 4.2. Transcurrido dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

5. Organo de Selección

- 5.1. El órgano de selección de este proceso selectivo es el que figura como Anexo IV.
- 5.2. El órgano de selección, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.



Corresponderá al órgano de selección la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

- 5.3. Los miembros del órgano de selección deberán abstenerse de intervenir en los supuestos siguientes:
- Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél, o tener cuestión litigiosa con algún interesado/a, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
 - Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los/las interesados/as.
 - Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con algún interesado.
 - Haber realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.
- 5.4. Asimismo, los/las aspirantes podrán recusar a los miembros del órgano de selección cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.
- 5.5. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el órgano de selección tendrá su sede en el Centro Cultural de España en Guatemala, 6ª Avenida 11-02 zona 1, Centro Histórico-Edificio Lux, 2 nivel, 01001 Ciudad de Guatemala, teléfono: 2377-2200 y dirección de correo electrónico: cc.guatemala@aecid.es

6. Desarrollo del proceso selectivo

- 6.1. Los/las aspirantes serán convocados al ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.
- 6.2. Finalizada la fase de oposición, el órgano de selección hará públicas, en el lugar o lugares de su celebración, en la sede del órgano de selección y en su página web, la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida.
- 6.3. Finalizada la fase de oposición, el órgano de selección publicará en el lugar o lugares de la celebración de la fase de oposición, en la sede del órgano de selección y en su página web, la relación que contenga los/las aspirantes que la han superado, con indicación del lugar, fecha y hora de la realización de la entrevista en la fase de concurso.
- 6.4. Finalizadas las entrevistas, el órgano de selección publicará en el lugar o lugares de la celebración de la fase de oposición, en la sede del órgano de selección y en su página web, la valoración de los méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos, la valoración de la entrevista y la puntuación total del proceso selectivo.
- Los/las aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo el órgano de selección publicará la relación con la valoración definitiva del proceso selectivo.
- 6.5. El Órgano de selección podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado/a, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.



7. Superación del proceso selectivo

- 7.1. Finalizadas las fases de concurso y oposición, el/la Presidente/a del órgano de selección elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes, que hayan obtenido al menos la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación.

Dicha relación se publicará en el Centro donde radiquen las plazas convocadas y en su página Web, así como en cuantos lugares se consideren oportunos, disponiendo el/la aspirante que haya obtenido la calificación máxima del proceso selectivo de un plazo de 8 días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria. Caso de no presentarse esa documentación el/la aspirante será excluido/a del proceso de contratación.

- 7.2. No se podrán celebrar mayor número de contratos que el de puestos de trabajo convocados.
- 7.3. Hasta que no quede formalizado el contrato, el/la aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.
- 7.4. El/la aspirante contratado/a deberán cumplir un periodo de prueba de 3 meses, durante el que será evaluado por el/la Jefe/a de la Unidad de destino.
- 7.5. En el caso de que el/la candidata/a no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie o la evaluación del periodo de prueba sea desfavorable, el puesto será adjudicado al siguiente candidato de la relación a que se refiere la base 7.1.

A esta contratación le será de aplicación la legislación laboral de Guatemala.

8. Norma Final

Contra la presente convocatoria se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que lo dicta, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir, así mismo, del día siguiente a su publicación ante el órgano judicial competente, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición nos e podrá interponer- recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo..

En la Ciudad de Guatemala a 26 de febrero de 2025



ANEXO I

Categoría profesional gestor cultural

Nº de plazas	Titulación requerida	Funciones	Retribución	Duración contrato
1	título de licenciado, arquitecto superior, ingeniero superior o grado o equivalente	<ul style="list-style-type: none"> • Diseño, gestión, ejecución operativa y evaluación de la programación cultural atendiendo a los documentos programáticos de la Cooperación Española (Plan director, Estrategia Cultura y Desarrollo). • Relación y coordinación con las contrapartes en el Sector Cultura y/o Desarrollo del Cultural de España en Guatemala • Identificación, formulación, gestión, seguimiento técnico y financiero de los proyectos, fondos temáticos de AECID y subvenciones en el Sector Cultura y/o Desarrollo del Cultural de España en Guatemala • Integración operativa de los enfoques del Plan Director de la Cooperación Española en la programación del CC Guatemala (Género, Derechos Humanos, Paz, Medioambiente, Diversidad, Lucha contra la Pobreza) • Implementación de programas de incidencia pública para el Cultural de España en Guatemala en el Sector Cultura y/o Desarrollo del Cultural de España en Guatemala • Establecer sistemas de monitoreo, análisis y visualización de resultados para los proyectos del Cultural de España en Guatemala • Cualesquiera otras funciones asignadas por la dirección 	44.299,70 USD (14 pagas)	Indefinido



ANEXO II

DESCRIPCION DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de una fase de oposición y una fase de concurso con los ejercicios y valoraciones que se detallan a continuación:

FASE DE OPOSICIÓN

Constará de las siguientes pruebas eliminatorias:

1. **Prueba de cultura general correspondiente al nivel de titulación requerido por la categoría del puesto convocado, de conocimientos de la Administración española y funcionamiento de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)**, que se realizará por el procedimiento de test con respuestas múltiples.

El cuestionario tendrá 20 preguntas. No se penalizarán las respuestas erróneas, ni las preguntas no contestadas. Cada pregunta correcta se valorará con 0.5 puntos.

Se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para pasar a la siguiente prueba.

2. **Prueba práctica**, que consistirá en la resolución de un caso práctico relativo a las funciones del puesto que figuran en el Anexo I de la convocatoria.

Se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superarla. Esta prueba se realizará con herramientas digitales e internet.

La puntuación máxima de la fase de oposición será de 20 puntos y la mínima de 10 puntos, siendo necesaria una puntuación de al menos 5 puntos en cada una de las pruebas para superarla.

FASE DE CONCURSO

La valoración de la fase de concurso se realizará únicamente a los candidatos/as que hayan superado la fase de oposición.

La valoración máxima de la fase de concurso será de 13 puntos.

La fase de concurso constará de:

A. Valoración de méritos profesionales y formativos:

Se valorarán los siguientes méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización de presentación de solicitudes:

1. **Méritos profesionales:** Se valorará la experiencia en puestos de igual o similar categoría, acreditada documentalmente.

Puntuación máxima: 10 puntos



Forma de puntuación: 1 punto por cada periodo de seis meses completos de experiencia.

Al valorar los méritos profesionales se puntuará igual el haber ocupado un puesto en la Administración que en la empresa privada.

2. **Méritos formativos:** Se valorarán los cursos relacionados con el puesto, títulos académicos y otros conocimientos de utilidad para el puesto.

Puntuación máxima: 2 puntos.

B. Entrevista: Consistirá en la realización de una entrevista personal, detallando los aspectos sobre los que versará la misma plaza de una forma concisa y exhaustiva, no pudiendo incluir elementos que se hayan valorado en el resto de los méritos de la fase de concurso. La entrevista no podrá tener carácter eliminatorio.

Puntuación máxima: 1 puntos

La puntuación de la fase de concurso será la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de los méritos y la entrevista.

La puntuación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a:

1. Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
2. Mayor puntuación obtenida en la prueba práctica.
3. Mayor puntuación obtenida en la valoración de los méritos profesionales.

Se adoptarán las medidas precisas para que los/las aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los/las aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para los/las aspirantes con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.



ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO SELECTIVO DE PERSONAL LABORAL EN EL EXTERIOR

DATOS PERSONALES

APELLIDOS.....
NOMBRE.....
Nº DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD.....
DIRECCIÓN (calle, avda., plaza).....
NºPISO.....LOCALIDAD.....
PAÍS.....TELÉFONO.....FECHA NACIMIENTO.....
PAÍS DE NACIMIENTO.....NACIONALIDAD.....
DISCAPACIDAD.....ADAPTACION SOLICITADA.....

DATOS PROFESIONALES

Puesto de trabajo actual (categoría, antigüedad, organismo, localidad):

TITULACIÓN ACADÉMICA

--

MÉRITOS PROFESIONALES

Experiencia en idéntica categoría		
Denominación Puesto	Empresa u Organismo Público	Periodo trabajado (meses, días, años)
Experiencia en puestos de trabajo similares		
Denominación Puesto	Empresa u Organismo Público	Periodo trabajado (meses, días, años)

MÉRITOS FORMATIVOS

Otras titulaciones o especialidades
(Cursos, Seminarios y otros conocimientos de utilidad para el puesto)

CLAUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y del Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril le informamos de que sus datos personales serán tratados por el centro gestor que figura en la convocatoria a los únicos efectos de resolver el proceso selectivo arriba indicado, pudiendo usted ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y posición ante ese mismo centro gestor. La legitimación para el tratamiento de sus datos será exclusivamente la Administración Pública. Estos no serán cedidos a terceros, excepto en caso de obligación legal, ni serán objeto de transferencia a un tercer país u organización internacional. Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la web de la AECID.

En.....a.....de de 20...

(Firma)



ANEXO IV

ÓRGANO DE SELECCIÓN

PRESIDENTE/A:

Titular: Eva Bañuelos, Directora del Centro Cultural de España en Guatemala.

Suplente: Eloisa Marco Vaello, Jefa del departamento de Promoción y Cooperación Cultural, Dirección de Relaciones Culturales y Científicas de AECID.

SECRETARIO:

Titular: Jesus Molina, Director del Centro de Formación de la Cooperación Española en La Antigua Guatemala.

Suplente: Maria Luisa Aumesquet, Coordinadora de Formación del Centro de Formación de la Cooperación Española en La Antigua Guatemala.

VOCALES:

Titular: Eduardo González Cauhapé-Cazaux, Responsable de Programas de la Oficina de la Cooperación Española en Guatemala.

Suplente: Cristina Aldama, Coordinadora de la Cooperación Española en Guatemala.

